

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que del traslado ordenado en audiencia del pasado 09 de octubre de 2023 con ocasión de los inventarios y avalúos adicionales presentados por la parte demandada el día 13 de julio de 2023, a los cuales la parte demandante propuso objeciones, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **06 de diciembre de 2023.**

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial, una vez agotado el traslado ordenado por el suscrito despacho en audiencia del pasado 09 de octubre de 2023, de los **INVENTARIOS ADICIONALES** presentados por el extremo pasivo al interior del trámite el día 13 de julio de 2023; los cuales fueron en término objeto de oposición por la demandante; se tienen por configurados los presupuestos facticos establecidos en el artículo 502 del Código General del Proceso, que dan lugar a que sea señalada como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES** el día **DIECINUEVE DE FEBRERO del año 2024, a las 2:00 PM.**

Con el fin de dar trámite a la antedicha diligencia, se decretan como pruebas las siguientes:

1. Documentales:

- Las aportadas con el escrito de inventarios y avalúos adicionales de la demandada, y con los escritos de aclaración archivos 25, 35 y 38 del expediente digital.
- Las aportadas con el escrito de objeciones a las partidas adicionales presentado por el demandante archivos 34 y 39 del expediente digital
- Oficiar al banco Bancolombia para que con destino a este proceso, certifique el saldo del crédito hipotecario No 90000062381 que pesa sobre el inmueble con m.i 300-420338 con corte a 15 de octubre de 2021, del cual es titular EDDY ROJAS SALAMANCA, como el saldo a la fecha de la expedición de la certificación.

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-2021-00515-00
DTE: LUIS EMEL VILLAMIZAR DURAN
DDO: EDDY ROJAS SALAMANCA

- Decretas el interrogatorio de parte del demandante y de la demandada, que se practicaran en la fecha señalada en párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549bfb58e22c0761f00fff186ccba4a9e8c9d793c8ef2da62db2e71fdbde05a2**

Documento generado en 11/12/2023 01:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>